

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/14	El Pleno

MANUEL RODRÍGUEZ SARRIA, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 28/01/2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

P2501281003.- APROBACIÓN AVANCE DE INNOVACIÓN NNSS OSUNA. RECLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO PARA RESIDENCIA DE MAYORES.- Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 23/01/2025.

Sometida a votación se **APRUEBA**, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 23/01/2025, del siguiente tenor:

Visto el Avance de instrumento de planeamiento redactado por los servicios técnicos municipales en relación con la innovación de las NN.SS. de Osuna relativa a la “Reclasificación de suelo urbano consolidado para Residencia de Mayores. Osuna”, a la que se acompaña Documento Ambiental Estratégico y Estudio de Zonificación Acústica redactados por “GTA Ingeniería y Medio Ambiente”.

Considerando que se ha efectuado la preceptiva consulta pública conforme a lo dispuesto en el art. 76.1 de la ley LISTA, en concordancia con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, publicada en el tablón de edictos municipal desde el 28 de junio al 8 de julio de 2024.

Considerando el informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 28/06/2024 en el que, se informa lo siguiente:

1) La innovación constituye una modificación del instrumento de planeamiento general vigente en Osuna, ya que no incluye ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 86.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) para que se considere una revisión del planeamiento.

2) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 63.1.a de la LISTA, la modificación afecta al contenido del Plan General de Ordenación Municipal, ya que incluye un cambio en la calificación de espacios libres.

3) La modificación se considera justificada porque se aprovecha la oportunidad de una actuación pública de rehabilitación de la Ermita de Santa Ana, un edificio de gran valor patrimonial que lleva decenios abandonado, lo que le ha llevado a un proceso de deterioro físico preocupante. La gran superficie disponible, la situación junto a la autovía A-92 lo hace muy adecuado para su accesibilidad desde la comarca. También es destacable la cercanía



al Hospital Comarcal, que permitiría una atención sanitaria eficaz en caso de urgencia.

Considerando el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 27/06/2024, en el que se informa sobre el procedimiento a seguir.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas el Pleno, se ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el documento de Avance de instrumento de planeamiento redactado por los servicios técnicos municipales en relación con la innovación de las NN.SS. de Osuna relativa a la "Reclasificación de suelo urbano consolidado como Sistema General de Equipamiento Comunitario, para Residencia de Mayores u otros usos complementarios de Osuna", a la que se acompaña Documento Ambiental Estratégico y Estudio de Zonificación Acústica redactados por "GTA Ingeniería y Medio Ambiente".

SEGUNDO. Comunicar al órgano ambiental competente el inicio de la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, y remitiéndose el Avance de la modificación junto con el documento ambiental estratégico y el estudio de zonificación acústica para que, en el plazo de tres meses, elabore el informe ambiental estratégico.

TERCERO. Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el presente acuerdo. Así mismo se procederá a la publicación de este acuerdo junto con el documento técnico para conocimiento general en el Portal de Transparencia, con respeto de los datos personales confidenciales que el mismo pudiera contener, de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

